Acta de Evaluación de sobres correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 45 SEGUNDO LLAMADO "SERVICIO DE NOTICIAS INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"- Plurianual. ID 317039

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 11:00hs, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, sito de la calle Pte. Franco en el N° 706 y O´ Leary Piso 3 del Edificio Patria de esta ciudad, el Abg. Rodrigo Irala Jara, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, procede a la evaluación de las ofertas recibidas del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 45 SEGUNDO LLAMADO "SERVICIO DE NOTICIAS INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"- Plurianual. ID 317039.**

Seguidamente se da lectura al acta de apertura de ofertas, llevado a cabo en día siete de diciembre a las 10:30, que expresa lo siguiente: Llegada la hora tope de recepción de sobres fijada para el presente llamado se ha recepcionado la siguiente oferta:

1. Agencia EFE S.A.

Teniendo en cuenta lo expresado en el PBC de este llamado, en el punto 17 "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Convocante consideró realizar la Apertura de Sobres, debido a la URGENCIA que tiene la Institución para contar con el SERVICIO DE NOTICIAS INTERNACIONALES, considerando la naturaleza del servicio que son fuente de información de superlativa importancia para este Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial arrimadas por las Empresas Oferentes, según se ha solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

Documentos	Agencia EFE S.A.
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	Cumple
Validez de la oferta mínimo 60 días	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta mínimo 5 %	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40	Cumple
Fotocopia de Estatuto (Personas Jurídicas)	Cumple
Poderes (Si lo hubiere)	Cumple

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * Dirección General de Administración y Finanzas * Dirección de la U.O.C.

Del Cuadro expuesto, se puede apreciar que las documentaciones presentada por el Oferente **Agencia EFE S.A.** ha cumplido con la presentación debida de los documentos de carácter sustancial.

Seguidamente en base a los criterios que establecen que el Comité de Evaluación confirmará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03, se informa lo siguiente:

Documentos	**Agencia EFE S.A.**
La Convocante confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03	José María Hernández Orozco, no registra datos de ser funcionaria pública Corroborado a través del SINARH, no Registran datos de ser funcionario Público

La Convocante, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, procedió a verificar en la base de datos del SINARH, cuyo resultado arrojo que el representante de la firma **Agencia EFE S.A.**, al momento de la evaluación, no se halla comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo tanto, se prosigue con la evaluación y se elabora el cuadro del aspecto económico la cual se desprende el siguiente resultado:

Cuadro Ilustrativo del Aspecto Económico	**Precio Unitario**	**Precio Total de la oferta**
Agencia EFE S.A.	**Gs. 3.841.200.-**	**Gs. 49.935.600.-**

Luego de verificar que no haya correcciones aritméticas y para dar cumplimiento a la Resolución DNCP No. 1.173/2016 que dice: **".....el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación....."**, esta convocante realizó la verificación correspondiente y constata que la oferta presentada se encuentra dentro del parámetro permitido por dicha Resolución, por tanto considera que no se precisa realizar consulta al respecto.

Seguidamente se procede a la evaluación de los documentos formales de la oferta.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple No cumple**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
FORMULARIO Nº 5 Declaración Jurada de no emplear menores	Cumple
Otros documentos.	
Documentaciones que demuestre la capacidad de haber suministrado los servicios objeto del presente proceso de Contratación, con un promedio de volumen de contratos o facturas, deberán presentar copias de contratos o facturas de los últimos tres años (2013-2014-2015), las que serán sumadas y divididas por el número de 3 (correspondiente a tres años) cuyo promedio no deberá ser inferior al 30% de su oferta	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Se aclara que la no presentación del certificado no será causal de descalificación a los oferentes, como también la posibilidad de aceptar una constancia de inicio de los trámites al momento de la apertura de ofertas, de forma a que el comité de evaluación requiera su presentación dentro de un plazo razonable).	No Cumple

Atendiendo que la Agencia EFE S.A. remitió todas las documentaciones de carácter formal, a excepción del Certificado de Origen Nacional, que no fue arrimado entre las documentaciones, pero atendiendo que la presentación de dicho documento no es obligatoria, se considera que cumple con toda los requerimientos de documentación de carácter sustancial y formal.--

Realizado el análisis de todos los aspectos referentes a la oferta, se puede indicar que el oferente Agencia EFE S.A. cumplen con todos los requisitos exigidos en las bases del llamado, se adecuan a la Ley 2051/03 y su respectivo reglamento y es considerada la oferta apta para satisfacer las necesidades institucionales.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * Dirección General de Administración y Finanzas * Dirección de la U.O.C.

CONCLUSIÓN

1) Recomendar la ADJUDICACION de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 45 SEGUNDO LLAMADO "SERVICIO DE NOTICIAS INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"- Plurianual. ID 317039** a la firma **Agencia EFE S.A.**, conforme el artículo 28° de la Ley 2051/03 y el artículo 63° del Decreto Reglamentario 21909/03, por la suma de Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos.- (G. 49.935.600).-

2) Solicitar a la Máxima Autoridad de la Institución, la firma de la Resolución, a fin de dar inicio al proceso de ejecución de los contratos.----------

Seguidamente se da lectura del Acta a los miembros del Comité, quienes se ratifican en todos sus términos, y en prueba de su conformidad, firmando al pie de este Documento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día 09 de diciembre de 2016 siendo las 09:00 hs ----------

Abg. Rodrigo Irala Jara
Director de la UOC